

ORDENANZA N°464 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ESTABLECER UN INCREMENTO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE DE A 150.000 EN CARÁCTER DE BONIFICACIÓN ESPECIAL PERMANENTE.-

C. Deliberante, 05 de Octubre de 1.990.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Establécese con retroactividad al 01 de setiembre de 1.990 un incremento remunerativo No Bonificable de Australes Ciento cincuenta mil (A 150.000) en carácter de bonificación especial permanente, para todo el personal de las plantas de la Municipalidad, autoridades del Departamento Ejecutivo y Deliberante que se encuentren legislados por dicho escalafón y/o Ordenanzas especiales.-

ARTÍCULO 2º): El gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida principal “Personal” del presupuesto de gastos del cte. Año.-

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Dala de Sesiones del Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-